No. GS – 2026 - 125108 / UPRES - GUPAS – 20.1

Villavicencio, 16 de octubre de 2026.

Señores.
Señores.
OFERENTES.
Ciudad. -

La Regional de Aseguramiento en Salud No.7, con miras a adelantar un nuevo proceso de contratación cuyo objeto es la "**PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN CONSULTA ESPECIALIZADA DE GENETICA MÉDICA, EXÁMENES ESPECIALIZADOS DE LABORATORIO CLÍNICO DE GENÉTICA Y AQUELLOS APROBADOS POR COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO PARA LOS USUARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°7".**

ADVERTENCIA	La cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado, por tanto, no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente no obliga a las partes.	
OBJETO	**PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN CONSULTA ESPECIALIZADA DE GENETICA MÉDICA, EXÁMENES ESPECIALIZADOS DE LABORATORIO CLÍNICO DE GENÉTICA Y AQUELLOS APROBADOS POR COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO PARA LOS USUARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°7**	
VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN	La presente cotización tiene una validez de 90 días.	
CONDICIONES DE CONTRATACIÓN	**Plazo de ejecución**	El plazo de ejecución del contrato será de: Siete (4) Meses
	Obligaciones del contratista	- Cumplir con el objeto contractual. - Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. - Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca. - En cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. - No acceder a peticiones o amenazas, de quienes, actuando por fuera de la ley, que pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
	Forma de pago	El pago se realizará en moneda legal colombiana, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, - previa presentación de la factura electrónica, acompañada de formato 2BS-FR-0045 Constancia Recibo a Satisfacción de Bienes o Servicios (RAS) original firmado de los servicios prestados, expedida por parte del supervisor del contrato junto con la acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en Salud, pensiones y riesgos profesionales. Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de sesenta (60) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. De igual forma, en cumplimiento a la Guía de Lineamientos para la radicación y obligación de Cuentas Médicas (IAR-GU-0002) de la Policía Nacional, el contratista deberá tener en cuenta las otras Condiciones así: • Factura (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 616- 1,616-3 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008), este documento debe estar a nombre de la unidad de Sanidad, con el respectivo NIT y soportes de conformidad con lo establecido en

la Resolución 3047 de 2008 MINSALUD, Instructivo 019 - DISAN-PLANE de 29 de mayo de 2020 o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

Teniendo en cuenta el Decreto 2242 de 2015 "Por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal" en el Artículo 3, punto 2 - parágrafo I, que a la letra dice:

"*El obligado a facturar electrónicamente deberá entregar al adquiriente una representación gráfica de la factura electrónica en formato impreso o en formato digital...",* las unidades de la Dirección de Sanidad, deberán verificar si los proveedores están obligados a facturar electrónicamente y cumplan con el protocolo de habilitación como facturador electrónico según indicaciones del Decreto en mención.

- El oferente a quien se le adjudique el presente proceso deberá cargar la respectiva cuenta de cobro en la **PLATAFORMA SECOP II** con el fin de que ésta sea verificada por el- supervisor del contrato: y poder realizar el respectivo pago".
- Adicionalmente, se solicitan los siguientes soportes:

- Certificación bancaria.
- Fotocopia del RUT.

NOTA 1: El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

NOTA 2: En cumplimiento a la Resolución 05884 del 27-12-2019 "por la cual se expide el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional", en su ítem que a letra dice... "2.43.4 Clasificación de las entradas: La entrada de los bienes según la procedencia de los mismos se clasifica entre otras, por: compras, donación, reintegros, recuperación, reposición, transferencia, nacimiento de semovientes, compensación, reconstrucción de equipos, sobrantes, traspasos y comodatos".

PROCEDIMIENTO TÉCNICO - ADMINISTRATIVO PARA EMISIÓN DEL RAS

SOPORTES ANEXOS PARA EL MECANISMO DE PAGO

- Factura electrónica (cumplimiento al decreto 2242 de 2015).
- 2BS-FR-0045 Constancia Recibo a Satisfacción de Bienes o Servicios (emitido por supervisor).
- Certificados de pagos parafiscales y seguridad social (actualizada).
- Certificado de antecedentes disciplinarios y tarjeta profesional (contador y/o revisor fiscal)
- 1LA-FR-0140 FORMATO DE RECEPCIÓN DE BIENES (expedida por almacenista de RASES No 7-UPRES META)
- El registro de las operaciones de entrada al almacén (QUIPU) (Acta entrada Almacén) (expedida por almacén RASES No.7-UPRES META).
- Comprobante de entrega o prestación del servicio (firman proveedor y Supervisor).
- Certificación bancaria. copia del RUT

Una vez radicada la factura y entregada la certificación del pago de aportes parafiscales certificado del contador por parte del adjudicatario (Contratista), al supervisor del contrato, previa revisión de los documentos soportes antes mencionados, expedirá el recibo a satisfacción Técnico - Económico y posteriormente tramitaran la cuenta junto con los soportes a la Central de cuentas para continuar con el pago respectivo.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Unidad Prestadora de Servicio en Salud Meta, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Unidad se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El contratista deberá presentar con la oferta la certificación de existencia de cuenta Corriente o de ahorros en original expedida por la entidad bancaria.

El recibo a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Unidad Prestadora de Salud Meta y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad del BIEN OFERTADO o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si el recibo a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña a este de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores solo empezaran a contarse desde la fecha en que quede corregido el recibo a satisfacción o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

LINEAMIENTOS DE LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

Dando cumplimiento al decreto 2242 de 2015, la Resolución No 000020 de 26-03-2019 expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN y circular CR-016 Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y notas Crédito, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION).

PARÁGRAFO 1: FACTURAS ELECTRÓNICAS. Dando cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 de 2020 referente a los lineamientos para el pago a los proveedores del estado, y a la Circular Externa 016 de 09 de marzo 2021 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, donde se refiere al proceso de recepción de facturas electrónicas de ventas, notas crédito y notas débito, y a la implementación del Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito, el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, se informa que todos los proveedores y contratistas obligados a facturar electrónicamente (personas jurídicas y personas naturales incluyendo CPS) deben parametrizar con su operador electrónico de facturación los datos del emisor, datos del adquiriente y notas finales; así mismo, establecer, que todas las facturas a nombre de la Unidad Prestado de Salud Meta, se direccionen al buzón dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público al siguiente correo electrónico siifnacion.facturacionelectronica@minhacienda.gov.co, toda vez que será el Ministerio de Hacienda - SIIF NACION quien centraliza su recepción y gestione el envío a cada supervisor a través del aliado tecnológico **Olimpia.**

CIRCULAR EXTERNA N-12 PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN DE FACTURAS ELECTRÓNICAS PARA ENTIDADES DE SALUD DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN del 03 de mayo de 2022, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se informa que “a partir del 15 de mayo del 2022 las entidades de Salud que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán realizar el siguiente procedimiento para poder registrar obligaciones con personas jurídicas y naturales que tienen la responsabilidad de facturar electrónicamente, con cargo a los objetos de gastos de adquisición de bienes y servicios asociados con tal sector:

• Los proveedores y contratistas deberán remitir la factura electrónica al correo electrónico que defina la entidad de salud que hace parte del Presupuesto General de la Nación.

• Una vez se ha realizado el proceso de auditoría y la factura queda en firme por el valor total, la entidad de salud que hace parte del Presupuesto General de la Nación deberá reenviar al correo electrónico siifnación.facturaelectrónica@minhacienda.gov.co, escribiendo en el asunto lo siguiente: Código de la subunidad que ejecuta el presupuesto; Contrato; correo del supervisor, por ejemplo (15-01-13-001; Contrato 20/2022; pperez@entidaddesalud.gov.co).

		• Cuando la auditoría determine que el valor a pagar es inferior al valor total, se deberá enviar al correo electrónico siifnación.facturaelectrónica@minhacienda.gov.co, escribiendo en el asunto lo siguiente: Código de la subunidad que ejecuta el presupuesto; Contrato; correo del supervisor, por ejemplo (15-01- 13-001; Contrato 20/2022;pperez@entidaddesalud.gov.co. la factura inicial más la nota débito)". **CAUSALES DE NO PAGO:** • El incumplimiento al Decreto 2242 de 2015, la Resolución No 000020 de 26-03-2019 expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN y circular CR-016 Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y notas Crédito, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION). • La no presentación de los documentos requeridos para el pago, mencionados en el título "SOPORTES DE LAS FACTURAS PARA EL MECANISMO DE PAGO". • El no cumplimiento a la prestación del servicio o entrega de bienes. • La no recepción de bienes con entrada Almacén. • En ningún caso se podrá realizar entrada de bienes cuando no se cumplan cualquiera de los criterios o requisitos establecidos en el contrato en cuanto a especificaciones técnicas del producto adquirido, cantidades y lugar de entrega.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Se realizarán de acuerdo al anexo 1.	
VALOR OFRECIDO	Para realizar la cotización se deben tener en cuenta todos los gastos en los que se incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, constitución garantía única, transporte, operarios, etc.	
PLAZO PARA PRESENTAR COTIZACIÓN	El plazo para la entrega de las cotizaciones será hasta el día ***20 de octubre de 2026*** en la página web de Colombia Compra Eficiente SECOP II, de acuerdo al cronograma establecido	

INFORMACIÓN PÚBLICA
ANEXO No. 1

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
1	**Experiencia Proponente en producir o comercializar el bien y/o ofrecer el servicio** Con el fin de garantizar la calidad del servicio a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas y privadas de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma supere el setenta por ciento (70%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas para lo cual el oferente deberá presentar certificaciones y/o actas de liquidación. ✓ Nombre o razón social de contratante. ✓ Nombre o razón social del contratista. ✓ Objeto del contrato. ✓ Lugar de ejecución del contrato. ✓ Número del contrato. ✓ Fecha de inicio del contrato. ✓ Fecha de terminación del contrato. ✓ Valor del contrato. ✓ Certificación suscrita por la persona competente de la entidad contratante. ✓ Dirección y número telefónico del contratante. No se admiten: ✓ Certificaciones de Subcontrataciones

	✓ No se acepta auto certificaciones. ✓ Copias de facturas órdenes de pago etc. ✓ Copias de Contratos. Cuando se certifiquen contratos que se encuentren en ejecución al momento de presentar la oferta, además de la información solicitada en el párrafo anterior, se debe incluir el porcentaje de ejecución a la fecha de expedición de la certificación, el cual será tomado para verificar la experiencia solicitada. Por otra parte, cuando la experiencia de un proponente corresponda a contratos como integrante de un contratista plural, (consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura), la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación. Por lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato. La Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, se reserva el derecho de verificar el contenido de las anteriores certificaciones, en el caso de no poderse corroborar dicha información, la certificación no será tenida en cuenta.

ÍTEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS
1	**FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA DEL TALENTO HUMANO OFRECIDO** Frente al personal requerido para el servicio convocado el oferente deberá certificar la disponibilidad mínima del personal profesional, que contará con una experiencia laboral, mínima de doce (12) meses, la cual se verificará mediante la presentación de certificaciones laborales, así: ➢ Dos (2) Genetistas ➢ Dos (2) Auxiliares de laboratorio. ➢ Un (1) Recepcionista. Motivo por el cual el oferente deberá presentar las hojas de vida de los profesionales relacionados anteriormente, con la siguiente información: ➢ Cedula. ➢ Diploma y/o acta de grado. ➢ Certificación de experiencia mínimo de un año de cada uno del recurso humano ofertado. ➢ Formato del recurso humano ***(Anexo)*** Documento que soporte la vinculación del personal con el oferente
2	**Capacidad de Instalaciones:** Se requiere que el proponente cuente con instalaciones ubicadas en el perímetro urbano de la ciudad de Villavicencio o contar con red de apoyo, que debe contar con Instalaciones físicas, Dotación y mantenimiento, Seguimiento a Riesgos de la prestación del servicio, conforme lo establecido en la Resolución 3100 de 2019. **INSTALACIONES FÍSICAS:** - Contar con una sala de espera de mínimo 20 sillas. - Contar con recepción, líneas telefónicas de atención a usuarios para garantizar la asignación de citas, programación de procedimientos, referencia y contrarreferencia de usuarios e información - Contar como mínimo con 2 cubículos para toma de muestras **EQUIPOS:** - Debe contar con equipos automatizados. - La hoja de vida de cada equipo con último mantenimiento preventivo y planes de mantenimiento de cada equipo que destinara para la prestación de los servicios **DOTACIÓN:** ➢ El oferente para la prestación de los servicios deberá contar como mínimo con la siguiente dotación: Mesas de trabajo y sillas para trabajo en grupo y trabajo individual, Materiales lúdicos y terapéuticos, Juegos Material con ayudas visuales para proceso de lectoescritura, Material sensorial, juegos de diferentes texturas, Ayudas Audiovisuales, Materiales para talleres, Material de estimulación, Implementos de práctica deportiva y lúdica. **RECURSO TECNOLÓGICO**: El oferente tendrá el recurso tecnológico y suministrará todos los insumos necesarios para la ejecución de las actividades para la prestación del servicio

3	**Constancia de Habilitación en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud:** El oferente debe adjuntar soporte del Registro Especial de Prestadores de Salud, según lo contemplado por el Ministerio de Salud y de Protección Social y todas aquellas normas legales que deroguen, modifiquen o establezcan estándares de habilitación para la prestación de servicios de salud sin causar traumatismo en la prestación del mismo. Dando aplicación a lo establecido en la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y de la Protección Social. De acuerdo con lo anterior debe presentar el certificado de Registro en el Sistema Único de Habilitación vigente expedido por la secretaria de Salud, para cada servicio ofertado los cuales deben estar inscritos y habilitados al momento de presentar la propuesta y mantener dicha habilitación vigente durante la ejecución del contrato que se llegase a celebrar, el cual deberá estar vigente tanto para el punto principal, así como los puntos satélites y la red de apoyo. • 706 -LABORATORIO CLÍNICO • 712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO
4	El contratista debe ofrecer el servicio de transporte de muestras desde la Regional de Aseguramiento en Salud No.7 hasta las instalaciones de su laboratorio, en el evento que se requiera, sin ningún costo adicional
5	El oferente mediante certificación deberá garantizar el análisis y toma de muestras de todos los exámenes contratados, por lo tanto, deberá tomar las medidas necesarias para el cumplimiento del contrato, si se requiere toma de muestras o atención de consulta fuera de la ciudad o que el paciente sea menor de edad o presente algún tipo de discapacidad el contratista acarreará con el costo del pasaje ida y vuelta del paciente y su acompañante.
6	El oferente suministrara el material necesario para la toma de muestras, en el caso de que las muestras sean tomadas con insumos de la desde la Regional de Aseguramiento en Salud N°7 el oferente devolverá en el momento en que sea entregada la muestra para el análisis al funcionario que trasporta la muestra
7	El oferente deberá colaborar con el estudio de verificación de información de muestras cuyo análisis, resultado o interpretación sean dudosos. Cuando se presente diferencias entre el reporte inicial y su confirmación, solo será facturada la realización de un solo análisis
8	**ENTREGA DE RESULTADOS** La entrega se hará a cada usuario y habrá un libro de registro de entrega, en caso de ser necesario se enviará a correo electrónico al laboratorio de la Regional de Aseguramiento en Salud No.7 o al correo martha.martinez9248@correo.policia.gov.co
9	El oferente prestará el servicio objeto de la presente contratación en sus instalaciones debidamente habilitadas, en el horario de 07:00 horas a 15:00 horas, de lunes a viernes, y sábados de 08:00 a 12:00 pm y deberá garantizar la toma de muestras en sus instalaciones cuando sea necesario de lunes a sábado.
10	Los Oferentes Deberán Certificar Por Escrito Que No Se Encuentran Relacionados En El Registro Único De Infractores Ambientales R.U.I.A (Anexar Certificación). Esto se verificará en la página de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales
11	El contrista garantizará el contacto permanente con el supervisor designado por la Regional de Aseguramiento en Salud No 7, con el fin de favorecer el cumplimiento del objeto del contrato, para lo cual deberá designar un empleado con capacidad de toma de decisiones, con acceso a línea telefónica directa y disponible, que servirá para el intercambio de comunicación y solución de problemas, en el mínimo de tiempo. Por lo tanto, se deberá diligenciar el formato de idoneidad del personal y en caso de cambio se deberá dar previo aviso al supervisor y garantizar la actualización de este formato.
12	El oferente deberá presentar en su oferta certificación de participación vigente, en un Programa de Control de Calidad Externo e Interno, por cada una de las secciones ofertadas, expedida por la casa comercial distribuidora del programa

OTRAS CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS HABILITABLES Y OFERTA ECONOMICA

ÍTEM	CUPS 2689/2024	DESCRIPCION	PRUEBA	VALOR OFERTADO
1	89.0.2.48	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GENÉTICA MÉDICA		
2	89.0.3.48	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GENÉTICA		
3	89.8.8.02	ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO MOLECULAR (ESPECÍFICO)	ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO MOLECULAR (específico) NeuroMethylDx. ESTUDIO DE METILACIÓN A NIVEL GENÓMICO TUMORALES, PARA CLASIFICACIÓN MOLECULAR DE TUMORES DE SNC.	

4	89.8.8.02	PRUEBA GENETICA TUMORAL MAMAM-PRINT "PERFIL GENÓMICO PERSONALIZADO PARA CÁNCER DE SENO 70 GENES (INCLUYE BLUEPRINT)"	ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO MOLECULAR (ESPECÍFICO)	
5	89.8.8.02	ESTUDIO DE BIOLOGÍA MOLECULAR EN BIOPSIA - ONCOTYPE		
6	90.8.4.08	CARIOTIPO DE INTERCAMBIO DE CROMATIDES HERMANAS [SCE]	CARIOTIPO DE INTERCAMBIO DE CROMÁTIDES HERMANAS [SCE]	
7	90.8.4.09	CARIOTIPO PARA CROMOSOMA FRAGIL X	CARIOTIPO PARA CROMOSOMA X FRÁGIL	
8	90.8.4.11	CARIOTIPO PARA CROMOSOMA FILADELFIA		
9	90.8.4.11	CARIOTIPO PARA ESTADOS LEUCÉMICOS	CARIOTIPO PARA ESTADOS LEUCÉMICOS	
10	90.8.4.18	BCL-2, TRANSLOCACIÓN DE GENES POR BIOLOGÍA MOLECULAR	ESTUDIOS GENÉTICOS DE CROMOSOMAS (ESPECÍFICOS)	
11	90.8.4.18	BCR/ABL, TRANSLOCACIÓN DE GENES POR BIOLOGÍA MOLECULAR	ESTUDIOS GENÉTICOS DE CROMOSOMAS (ESPECÍFICOS)	
12	90.8.4.18	HIBRIDIZACIÓN "IN SITU" CON FLUORESCENCIA [FISH]		
13	90.8.4.18	REORGANIZACIÓN DE GENE BCR/ABL		
14	90.8.4.18	PRUEBA MOLECULAR PARA MUTUACION DEL BCR/ABL (PCR PARA BCR/ABLP210) CUANTITATIVO		
15	90.8.4.18	BCR/ABL TRANSLOCACION DE GENES CUANTITATIVO PCR BCR/ABL		
16	90.8.4.20	DIAGNOSTICO MOLECULAR DE ENFERMEDADES	ESTUDIOS MOLECULARES DE GENES (ESPECÍFICOS)	
17	90.8.4.20	ESTUDIO MOLECULAR DE GENES ESPECIFICOS SECUENCIACION COL1A1 Y COL1A2	ESTUDIOS MOLECULARES DE GENES (ESPECÍFICOS)	
18	90.8.4.20	ESTUDIO MOLECULARES DE GENES (ESPECIFICOS) ANALISIS DE LA SECUENCIA DE LOS GENES TCS1 Y TCS2	ESTUDIOS MOLECULARES DE GENES (ESPECÍFICOS)	
19	90.8.4.20	ESTUDIO GENETICO MULTIPANEL DE 63 GENES MYRISK PERFIL MYRIAD	PANEL DE 63 GENES PARA CÁNCER HEREDITARIO (MYRISK) MYRIAD	
20	90.8.4.20	ESTUDIOS MOLECULARES DE GENES (ESPECIFICOS) ANALISIS DE LA SECUENCIACION DEL GEN CHD7		
21	90.8.4.20	PANEL NGS+CNVS PARA EPILEPSIA Y SINDROMES RELACIONADOS (320 GENES)		
22	90.8.4.20	PANEL NGS PARA EL SINDROME DE ALPORT 6 GENES		
23	90.8.4.20	SECUENCIACION COMPLETA DEL GEN (FOXC2)		
24	90.8.4.20	PANELES DE 2 HASTA 500 GENES		
25	90.8.4.20	ANALISIS DE NTRK (VARIANTES DE FUSIÓN DE LOS GENES NTRK1, NTRK2 Y NTRK3)		
26	90.8.4.20	PANEL DE SECUENCIACIÓN GENÉTICA POR NGS + CNVS CON AMPLITUD MAYOR A 100X PARA CÁNCER HEREDITARIO QUE INCLUYA GENES PARA CÁNCER DE MAMA, OVARIO, PRÓSTATA, ENDOMETRIO, COLON, GÁSTRICO, MELANOMA, PULMÓN, RENAL, TIROIDES ENTRE OTROS DE 60 GENES O MÁS		
27	90.8.4.21	ESTUDIO MOLECULAR DE DELECIONES Y DUPLICACIONES (ESPECIFICAS) - CGH _ HIBRIDACION GENOMICA COMPARADA POR ARRAY 750K	HIBRIDACION GENOMICA COMPARA DE ALTA RESOLUCION ARRAY 750K (ACGH)	

28	90.8.4.21	ESTUDIO MOLECULAR DE DELECIONES Y DUPLICACIONES (ESPECIFICAS)-HIBRIDACION GENOMICA COMPARATIVA -CGH-HR(HR+SNP) GENOMESCAN POSTNATAL 180K (ACGH-HIBRIDACIÓN GENÓMICA COMPARADA ARRAY 180K) + 60000 SNPs y análisis de disomia uniparental	GENOMESCAN (ACGH- HIBRIDACIÓN GENÓMICA COMPARADA DE ALTA RESOLUCION ARRAY 180K) + 60000 SNPS Y ANALISIS DE DISOMIA UNIPARENTAL	
29	90.8.4.21	ESTUDIO MOLECULAR DE ELECIONES Y DUPLICACIONES (ESPECIFICAS) HIBRIDACION GENOMICA COMPARADA 180 POR MICRORRAY	GENOMESCAN (ACGH- HIBRIDACIÓN GENÓMICA COMPARADA DE ALTA RESOLUCION ARRAY 180K) + 60000 SNPS Y ANALISIS DE DISOMIA UNIPARENTAL	
30	90.8.4.23	ESTUDIO MOLECULAR DELECION Y DUPLICACION DEL GEN USH2A	ESTUDIO MOLECULAR DE DELECIONES Y DUPLICACIONES (ESPECÍFICAS)	
31	90.8.4.23	ESTUDIO DE DELECIONES/DUPLICACIONES POR MLPA EN EL GEN (PTEN)		
32	90.8.4.24	ESTUDIO MOLECULAR DE MUTUACIONES (ESPECIFICAS) DEL GEN CALR		
33	90.8.4.24	PRUEBA MOLECULAR PARA MUTUACION DEL GEN JAK2 V617F	ESTUDIO MOLECULAR DE MUTACIONES (ESPECÍFICAS)	
34	90.8.4.33	DETERMINACION DE MUTUACION DE BRCA 1 Y BRCA 2 SECUENCIACION COMPLETA +GRANDES REARREGLOS	BRCA1 Y BRCA2 SECUENCIACIÓN COMPLETA	
35	90.8.4.34	BRCA1 Y BRCA2 MUTACIÓN FAMILIAR CONOCIDA		
36	90.8.4.44	ESTUDIO MOLECULAR DE MUTACIONES CROMOSOMA X FRAGIL, ESPANSION DE TRIPLETAS-GEN FMR1	DETECCION DE LA EXPANSION DE TRIPLETAS SINDROME DEL X-FRAGIL (CGG) (FMR1)	
37	90.8.4.48	CARIOTIPO CON BANDEO G EN CUALQUIER TIPO DE MUESTRA	CARIOTIPO CON BANDEO (ESPECÍFICO)	
38	90.8.4.48	CARIOTIPO CON BANDEO Q EN CUALQUIER TIPO DE MUESTRA	CARIOTIPO CON BANDEO (ESPECÍFICO)	
39	90.8.4.48	CARIOTIPO CON BANDEO C EN CUALQUIER TIPO DE MUESTRA	CARIOTIPO CON BANDEO (ESPECÍFICO)	
40	90.8.4.48	CARIOTIPO CON BANDEO RT EN CUALQUIER TIPO DE MUESTRA	CARIOTIPO CON BANDEO (ESPECÍFICO)	
VALOR TOTAL				

NOTA 1: Los servicios requeridos por tutelas o CTC habilitados por el Contratista que se encuentren dentro de su portafolio de servicios, que no estén contemplados en listado “Anexo CUPS” y que hagan parte del Acuerdo 002 del 2001, serán prestados por la entidad a las tarifas aquí pactadas, mediando solicitud del Coordinador del contrato. En caso de no existir referente para el cobro de estos servicios, el Contratista presentará cotización como respuesta a la solicitud del Contratante, la cual será objeto de revisión por el Coordinador del contrato, quien realizará una verificación de precios mínimos con otra entidad, y en caso que la cotización del Contratista sea más elevada se deberá surtir una nueva revisión de los valores para que se justifiquen los mismos. Se exceptúa los servicios prestados como Urgentes, los cuales serán sujetos a Verificación por Auditoría Médica, debiendo ser reportados a la Oficina de Referencia a los siguientes correos: **dimet.rases7-rin@policia.gov.co** mediante el cual, se hará la solicitud formal de la atención, programa éste que cumple con la normatividad vigente, sobre Referencia y solicitud de autorizaciones, Decreto 4747 y las demás normas que lo modifiquen.

Atentamente,



TS-25 ANGÉLICA MARTÍNEZ MONROY
Funcionaria Unidad Prestadora de Salud Meta

Elaboro: ST-25 ANGELICA MARTINEZ
Fecha de elaboración 16/10/2025